

No.003  
FEBRERO  
2025



# GACETA MUNICIPAL

CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,  
ESTADO DE MÉXICO.





---

## ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

Año 1 /No. 003 /28 de febrero de 2025

### CONTENIDO

- **ACUERDO 32.-** MODIFICACION AL ORGANIGRAMA ADMINISTRACION 2025-2027 MUNICIPIO DE CHICONCUAC.
- **ACUERDO 33.-** APROBACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- **ACUERDO 34.-** PROPUESTA Y APROBACION DE LOS DESCUENTOS DE LAS CARAVANAS DE LA JUSTICIA QUE SE LLEVARAN A CABO EL 8 Y 9 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
- **ACUERDO 35.-** PROPUESTA Y APROBACION DE LOS DESCUENTOS QUE REALIZARAN EN EL AREA DE REGISTRO CIVIL.
- **ACUERDO 36.-** APROBACION DEL COMITÉ DE OBRAS.
- **ACUERDO 37.-** APROBACION DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- **ACUERDO 38.-** ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025.
- **ACUERDO 39.-** APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PUNTO VIGESIMO QUINTO DE LA SESIÓN PRIMERA DE CABILDO DE FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO 2025 Y LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
- **ACUERDO 40.-** PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.
- **ACUERDO 41.-** PROPUESTA, ANALISIS Y EN SUS CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.
- **ACUERDO 42.-** APROBACION DE LOS FOROS DE CONSULTA, PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR PARTE DE LA UIPPE.
- **ACUERDO 43.-** MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
- **ACUERDO 44.-** APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CABILDO ABIERTO..
- **ACUERDO 45.-** ANALISIS Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNIICPAL.
- **ACUERDO 46.-** ANALISIS Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL AL JUS CIVICO Y FACILITADOR.
- **ACUERDO 47.-** ANALISIS Y APROBACION DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA**

**Presidente Municipal Constitucional de  
Chiconcuac, Estado de México  
Administración 2025-2027**

**A sus habitantes hace saber:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

En este punto se informa que se realizará la Modificación al Organigrama, administración 2025-2027, en donde se informa que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya no se encuentra subordinada al Área de Contraloría y queda directamente subordinada al área de Presidencia Municipal. Además, se anexa el área de Mercados que estará subordinada a la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

“

“

### ACUERDO 32

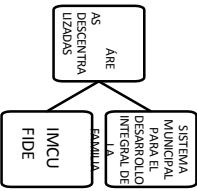
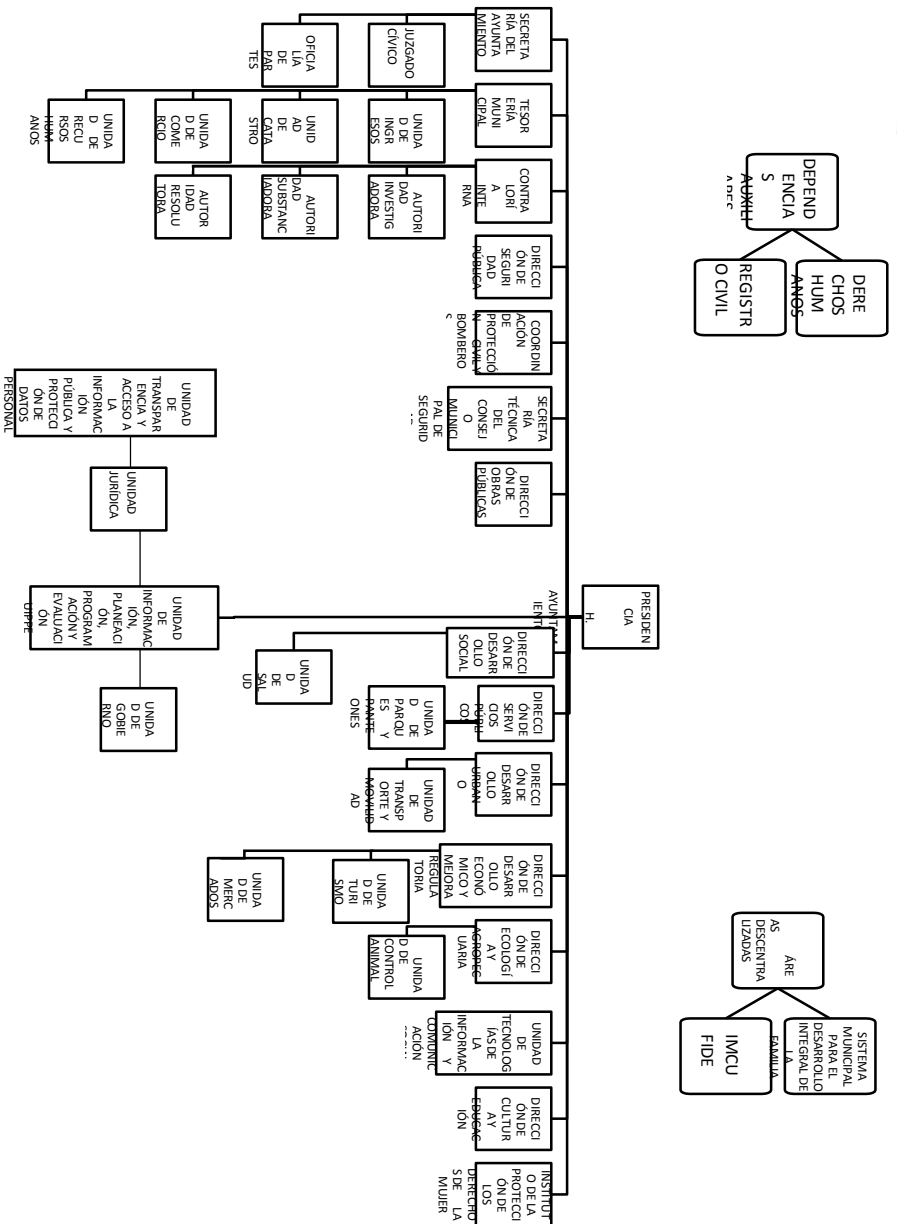
**PRIMERO.-** Se informa que se realizará la Modificación al Organigrama, en donde la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya no se encuentra subordinada al Área de Contraloría y queda directamente subordinada al área de Presidencia Municipal, para que pueda realizar las tareas propias de su área. Además, se anexa el área de Mercados que estará subordinada a la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. Siendo aprobado por **MAYORIA** de votos, dando como resultado 8 votos a favor y 1 abstención de los integrantes del Cabildo.. -----

### Atentamente

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



# ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC ADMINISTRACIÓN 2025-2027





El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“conforme a lo dispuesto en los Artículos 24 fracción I y 45, primer párrafo señala que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo siempre de ser un número impar y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la referida Ley Local. El cual estará integrado por las siguientes personas:

| Nombre                                 | Cargo                                 | Cargo en el Comité                             |
|--|---------------------------------------|--|
| Dr. Alexis Fernando Serrano López      | Contralor Municipal                   | Presidente del Comité                          |
| Lic. Vanessa Guadalupe García Tzintzun | Titular de la Unidad de Transparencia | Encargada de la Protección de datos personales |
| Lic. José Eutiquio Sánchez Flores      | Secretario del Ayuntamiento           | Secretario del comité                          |
| Lic. Marcos Rodríguez Espinosa         | Sexto Regidor                         | Vocal  |
| C. María Lizbeth Seguí de la O         | Séptima Regidora                      | Vocal  |

“

“

### ACUERDO 33

**PRIMERO.-** Se informa que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 24 fracción I y 45, primer párrafo señala que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo siempre de ser un número impar y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la referida Ley Local, queda aprobado el Comité de Transparencia del Municipio de Chiconcuac de Juárez,



administración 2025-2027. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo. Ya la que queda integrada de la siguiente forma: -----

| Nombre                                 | Cargo                                 | Cargo en el Comité                             |
|--|---------------------------------------|--|
| Dr. Alexis Fernando Serrano López      | Contralor Municipal                   | Presidente del Comité                          |
| Lic. Vanessa Guadalupe García Tzintzun | Titular de la Unidad de Transparencia | Encargada de la Protección de datos personales |
| Lic. José Eutiquio Sánchez Flores      | Secretario del Ayuntamiento           | Secretario del comité                          |
| Lic. Marcos Rodríguez Espinosa         | Sexto Regidor                         | Vocal  |
| C. María Lizbeth Seguín de la O        | Séptima Regidora                      | Vocal  |

### Atentamente

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Propuesta y aprobación de los descuentos de la caravana por la Justicia que se llevaran a cabo el 8 y 9 de febrero del presente año, los cuales son la excepción de pagos de derecho de trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil. -----

El Presidente Municipal pregunta ¿De cuánto van a ser los descuentos, compañero? -----  
El Secretario responde: es la excepción de pagos, es decir todos aquellos registros extemporáneos, las personas que quieran arreglar su CURP y van a haber bodas comunitarias. -----

El Tercer Regidor pregunta ¿En que consisten las caravanas? -----  
El Secretario responde: la excepción del pago de registro civil, van a ver descuentos en cuanto a registros extemporáneos, si requieren algún trámite como una acta de nacimiento, también se les dará sin costo alguno a las personas, esto como se los habían comentado los de las caravanas, estos servicios, se les acerca a las personas más necesitadas del municipio. La Sindica refiere. Una pequeña observación, secretario, lo que está siendo mención en realidad es el punto séptimo, del orden del día, refiriéndose al Área de Registro Civil, por lo que, ellos están preguntando referente al punto seis que se refieren a las Constancias Domiciliarias, Constancias de identidad y constancias de residencia. -----

El Sexto Regidor menciona, entonces para que quede claro, los descuentos de la caravana por la Justicia que se llevaran a cabo el 8 y 9 de febrero del presente año, implica el área de Secretaria. -----

El Secretario refiere así es y son las Constancias de identidad, constancias de residencia y constancias domiciliarias. -----

“

“



---

## ACUERDO 34

**PRIMERO.-** Se informa que se autorizan la excepción de pagos de Constancias de Identidad, de Domicilio y constancias de residencia, las cuales son atribuciones que tiene el Secretario de Ayuntamiento en el Artículo 91 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo

### Atentamente

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Séptimo Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“la propuesta y aprobación de los descuentos que realizaran en el área de Registro Civil, con el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, el cual consiste en hacer llegar a los sectores más vulnerables de nuestro municipio los diferentes actos registrales del Registro Civil, con la finalidad de actualizar la situación jurídica de las personas. -----

En este momento se pregunta a los ediles que, si existe algún comentario, sírvanse a manifestarlo. -----

A lo que el Sexto Regidor comenta: Entonces en este punto a lo que compete al área de Registro Civil, ¿cuáles serán los tramites que van a ser gratuitos? -----

El Secretario refiere: En el caso del Registro Civil, serían los registros extemporáneos de niños, actas certificadas de nacimiento, corrección de datos en el acta de nacimiento, y también las actas de matrimonio, ya que se llevarán a cabo bodas. Algún otro comentario.

Sexto Regidor: Únicamente actas de nacimiento, no incluye actas de defunción o certificación de actas de matrimonio -----

El secretario contesta: Las actas de nacimiento y de defunción también van incluidas en este punto, sin costo. -----

“

“

## ACUERDO 35

**PRIMERO.-** Se informa que se aprueba la propuesta y aprobación de los descuentos que realizaran en el área de Registro Civil, con el programa “Oficialía Móvil EDOMEX”, el cual consiste en hacer llegar a los sectores más vulnerables de nuestro municipio los diferentes



---

actos registrales del Registro Civil, con la finalidad de actualizar la situación jurídica de las personas. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Cabildo

**Atentamente**

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Aprobación del Comité de Obras del municipio de Chiconcuac, en este punto se informa que el pasado día 28 de enero del presente año se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio firmado por la Lic. Marina Campero Cortes, Directora de Obras Públicas, en el que solicita la autorización por parte de este cabildo para la conformación del Comité Interno de Obra Pública (CIOP) para la Presente Administración 2025-2027. Por lo que con fundamento en el artículo 31 fracción I, 96 bis Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 12, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento Del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México. Y atendiendo que el artículo 24 del mismo Reglamento establece que el Comité será conformado de la siguiente manera: -----

- Presidente del CIOP. -----  
    Presidente Municipal Constitucional. -----
- Un secretario ejecutivo del CIOP. -----  
    Titular de la Tesorería Municipal. -----
- Un secretario técnico del CIOP. -----  
    Titular de la Dirección de Obras Públicas. -----
- Vocales de CIOP. -----  
    Titular de la Unidad de Planeación. -----  
    Titular del Secretario del Ayuntamiento. -----
- Ponente CIOP. -----  
    Titular de la Dirección de Obra Pública. -----
- Invitados permanentes. -----  
    Titular de la Unidad Jurídica. -----  
    Titular de la Contraloría Interna Municipal. -----
- Asesores. -----  
    Titular de Catastro. -----  
    Técnico especialista de la dirección de Obras Publica. -----



Por lo que una vez que se ha analizado la propuesta antes expuesta el cabildo ha determinado que el Comité de Interno de Obra Pública quede integrado de la siguiente forma: -----

- Un presidente, C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional; -
- Un secretario ejecutivo, Lic. Joahana Arlette Cruz Escamilla, Titular de la Tesorería Municipal; -----
- Un secretario técnico: Lic. Marcos Rodríguez Espinosa, sexto regidor. -----
- Vocales. -----
  - Primer Vocal, Lic. Aidée Monserrat Velázquez Cruz, Titular de la Unidad de Planeación. -----
  - Segundo Vocal: Dirección de Obra Pública, Lic. Marina Campero Cortes. ----
- Un ponente: Titular de la Dirección de Obra Pública, Lic. Marina Campero Cortes. -----
- Invitados permanentes -----
  - Primer Invitado: C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidora. -----
  - Titular de la Contraloría Interna Municipal, Dr. Alexis Fernando Serrano López. -----
- Asesores -----
  - Titular de Catastro, Arq. Alfredo Campero Chávez. -----

Técnico especialista de la dirección de Obras Publica, CP.P. Arq. Ricardo Soriano Baños -----

“

“

### ACUERDO 36

**PRIMERO.-** Se informa que es aprobado el Comité Interno de Obra Pública (CIOP) para la Presente Administración 2025-2027. Por lo que con fundamento en el artículo 31 fracción I, 96 bis Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.19 del Libro Doce del Código Administrativo del Estado de México; artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento Del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México. Y atendiendo que artículo 24 del mismo Reglamento establece que el Comité será conformado de la siguiente manera: -----

- Un presidente, C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional; -
- Un secretario ejecutivo, Lic. Joahana Arlette Cruz Escamilla, Titular de la Tesorería Municipal; -----
- Un secretario técnico: Lic. Marcos Rodríguez Espinosa, sexto regidor. -----
- Vocales. -----
  - Primer Vocal, Lic. Aidée Monserrat Velázquez Cruz, Titular de la Unidad de Planeación. -----
  - Segundo Vocal: Dirección de Obra Pública, Lic. Marina Campero Cortes. ----
- Un ponente: Titular de la Dirección de Obra Pública, Lic. Marina Campero Cortes. --
- Invitados permanentes -----
  - Primer Invitado: C. Viridiana Salazar Vargas, Cuarta Regidora. -----
  - Titular de la Contraloría Interna Municipal, Dr. Alexis Fernando Serrano López. -----
- Asesores -----



- 
- Titular de Catastro, Arq. Alfredo Campero Chávez. -----
  - Técnico especialista de la dirección de Obras Publica, CP.P. Arq. Ricardo Soriano Baños -----

### **Atentamente**

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Aprobación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles dispuesto en los artículos 21, 23 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción III y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; 53 fracciones VII, VIII, IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Chiconcuac administración 2025-2027 y que quedara integrada de la siguiente forma: -----

- I. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, quien fungirá como presidente; -----
- II. El Titular del órgano de control interno, Dr. Alexis Fernando Serrano López, quien fungirá como secretario ejecutivo; -----
- III. La Síndica, Lic. Joy Rosas González, quien fungirá como vocal; -----
- IV. El Tesorero, M. en A.P. Joahana Arlette Cruz Escanilla, quien fungirá como vocal; -----
- V. Un representante del área jurídica, Lic. Miguel Ángel Medina Hernández, con función de vocal; -----

Los regidores, Octavio Sánchez Estrada, Quinto Regidor y C. María Lizbeth Seguin de la O, Séptima Regidora, con funciones de Vocal “

“

### ACUERDO 37

**PRIMERO.-** Se informa que se aprueba la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles conforme a lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción III y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; 53 fracciones VII, VIII, IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y que quedó conformado de la siguiente forma: -----

- I. El Secretario del ayuntamiento, Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, quien fungirá como presidente; -----
- II. El Titular del órgano de control interno, Dr. Alexis Fernando Serrano López, quien fungirá como secretario ejecutivo; -----



- 
- III. La Síndica, Lic. Joy Rosas González, quien fungirá como vocal; -----
  - IV. El Tesorero, M. en A.P. Joahana Arlette Cruz Escanilla, quien fungirá como vocal;
  - V. Un representante del área jurídica, Lic. Miguel Ángel Medina Hernández, con función de vocal -----
  - VI. Los regidores, Octavio Sánchez Estrada, Quinto Regidor y C. María Lizbeth Seguin de la O, Séptima Regidora, con funciones de Vocal; -----

**Atentamente**

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice::

“

“

“Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025. Al respecto me permito hacer del conocimiento del cabildo que el pasado día 18 de febrero del presente año la M.A.P. JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA, Tesorera Municipal, por medio del oficio marcado con el número MCHJ/TM/053/2025 de fecha 17 de febrero del 2025, solicita la inclusión del punto de cabildo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio 2025 del municipio de Chiconcuac, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 7, 285, 290, 293, y 351 del Código financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracciones IX, XIX, 95 fracción V, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y el Manual Para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.- En uso de la voz el Presidente Municipal expresa lo siguiente: En cumplimiento al artículo 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México y 47 de la Ley de Fiscalización Del Estado De México, se somete a su consideración la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, en base a la estimación de ingresos que serán captados por el Ayuntamiento, conforme a la proyección en comparación de tres años fiscales anteriores, los cuales cumplen con lo estipulado en la Ley De Ingresos De Los Municipios del Estado De México para el ejercicio fiscal 2025, el código financiero del Estado De México y municipios y el periódico oficial “Gaceta De Gobierno” numero 31 de fecha 14 de febrero de 2025, en la que se publican los montos estimados que recibirá el municipio por concepto participaciones Federales y Estatales . ----Por lo que la propuesta del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2025 del municipio de Chiconcuac queda de la siguiente manera: -----



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

|   |  | PROYECTO        | DEFINITIVO     | X                  |
|---|--|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX. |  | No. 0084        |                |                    |
| CUENTA                                      | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2024 | RECAUDADO 2024 | PRESUPUESTADO 2025 |
| 8110  | LEY DE INGRESOS ESTIMADA   | 184,296,611.64  | 170,077,599.30 | 181,764,632.01     |
| 4000  | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  | 184,296,611.64  | 170,077,599.30 | 176,971,503.66     |
| 4100  | Ingresos de Gestión  | 26,255,151.62   | 31,044,619.34  | 31,379,476.72      |
| 4110  | Impuestos  | 14,074,082.59   | 9,243,603.58   | 9,688,147.23       |
| 4120  | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4130  | Contribuciones de Mejoras  | 2,935,076.27    | 5,656,352.70   | 5,700,000.00       |
| 4140  | Derechos   | 8,898,300.92    | 13,403,592.39  | 13,403,592.39      |
| 4150  | Productos  | 287,231.99      | 103,876.98     | 237,737.10         |
| 4160  | Aprovechamientos   | 60,459.85       | 2,349,387.69   | 2,350,000.00       |
| 4170  | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos   | 0.00            | 287,806.00     | 0.00               |
| 4200  | Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub | 157,700,559.71  | 138,801,327.87 | 150,385,155.29     |
| 4210  | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                          | 157,700,559.71  | 138,801,327.87 | 150,385,155.29     |
| 4220  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4300  | Otros Ingresos y Beneficios  | 340,900.31      | 231,652.09     | 0.00               |
| 4310  | Ingresos Financieros   | 340,900.31      | 231,652.09     | 0.00               |
| 4320  | Incremento por Variación de Inventarios  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4330  | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4340  | Disminución del Exceso de Provisiones  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4350  | Ingresos Derivados de Financiamientos  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4390  | Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |

|                      |
|----------------------|
| 1° SÍNDICO MUNICIPAL |
| JOY ROSAS GONZÁLEZ   |

|                                |
|--------------------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL           |
| LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA |

|                                   |
|-----------------------------------|
| SECRETARIO MUNICIPAL              |
| LIC. JOSÉ EUTIQUIO SÁNCHEZ FLORES |

|                      |
|----------------------|
| 2° SÍNDICO MUNICIPAL |
| NOMBRE Y FIRMA       |

|                                    |
|------------------------------------|
| TESORERA MUNICIPAL                 |
| MAP JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA |

|                      |
|----------------------|
| 3° SÍNDICO MUNICIPAL |
| NOMBRE Y FIRMA       |

Fecha de elaboración: 

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| DÍA | MES | AÑO  |
| 18  | 02  | 2025 |



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| PROYECTO                                    |  | DEFINITIVO      | X              |                    |
|---|--|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX. |  | No. 0084        |                |                    |
| CAPÍTULO                                    | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2024 | EJERCIDO 2024  | PRESUPUESTADO 2025 |
| 8210  | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                        | 184,296,611.64  | 182,368,755.56 | 181,764,632.01     |
| 1000  | SERVICIOS PERSONALES                                   | 60,218,815.89   | 54,476,440.67  | 62,022,228.84      |
| 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 6,833,896.05    | 5,212,705.51   | 12,314,421.54      |
| 3000  | SERVICIOS GENERALES                                    | 32,059,577.88   | 27,032,248.05  | 32,362,173.90      |
| 4000  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 15,649,910.09   | 16,719,626.45  | 23,844,721.83      |
| 5000  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 5,799,500.00    | 9,449,644.88   | 10,021,146.18      |
| 6000  | INVERSION PÚBLICA                                      | 63,734,911.73   | 69,478,090.00  | 41,199,939.72      |
| 7000  | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 8000  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 9000  | DEUDA PÚBLICA  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |

|                      |
|----------------------|
| 1º SÍNDICO MUNICIPAL |
| JOY ROSAS GONZÁLEZ   |

|                                |
|--------------------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL           |
| LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA |

|                                    |
|------------------------------------|
| SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO        |
| LIC. JOSÉ ELITIQUIO SÁNCHEZ FLORES |

|                      |
|----------------------|
| 2º SÍNDICO MUNICIPAL |
| NOMBRE Y FIRMA       |

|                                    |
|------------------------------------|
| TESORERA MUNICIPAL                 |
| MAP JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA |

|                      |
|----------------------|
| 3º SÍNDICO MUNICIPAL |
| NOMBRE Y FIRMA       |

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| 21  | 02  | 25  |

Fecha de elaboración:

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si existe algún comentario sírvanse a manifestarlo en este momento. -----

El sexto regidor comenta: Secretario nos han dado unas cifras, que no nos han sido proporcionadas, y que yo en lo personal pediría que si me pudiesen entregar unas copias de los documentos a los cuales hiciste lectura, para hacer un análisis y posteriormente estar en la posibilidad, de llevar acabo la aprobación de ese presupuesto. Por atención a que en días pasados nos fue entregado, por parte de la tesorera municipal un presupuesto que es justamente distinto a lo que nos acabas de dar lectura, entonces para estar en la aptitud de poder realizar la aprobación del presupuesto, si requiero previamente hacer un análisis, de todos y cada uno de los documentos, no omito hacer mención también, de que junto a ese presupuesto que nos fue entregado por la tesorera, nos fue entregado también un presupuesto definitivo, en el cual hicimos una serie de observaciones, así como al tabulador



de sueldos y salarios 2025, el cual nos fue entregado, y también se le hicieron ciertas observaciones, es el momento, en el que no se nos ha hecho entrega, de que si fueron corregidas esas observaciones, porque tal así como esta, por lo que veo el presupuesto así como esta, tiene bastantes lagunas, entonces para estar en la aptitud de poder, en su momento hacer la observación, necesito la documentación completa, para hacer el análisis y en su momento la aprobación con el estudio y su posterior aprobación, es cuánto. -----

El tercer regidor comenta: Yo también estoy en la misma posición de aquí del compañero, necesito también el papeleo que el acaba de hacer mención, para enterarme de todo esto.

La Segunda regidora comenta: Me comentas que se me hizo llegar un oficio, el cual la tesorera, solamente me dio un índice y las caratulas, no es formal lo que me entrego. -----

El Secretario contesta: de echo les entrego un folder a todos. -----

La segunda regidora comenta: que de echo no es formal, así como venía, de oficio. -----

El Secretario contesta: No, de echo el oficio fue entregado a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se pudiera ingresar en este momento a discusión, no como tal a ustedes, sino a Secretaria, se hizo lo procedente por parte de la Tesorera, para entregarnos el oficio, para que fuera propuesto. -----

La séptima regidora: Precisamente para hacer una aprobación, del presupuesto, pues de echo yo tengo que tener pues todo, las caratulas, bueno las caratulas ya las tengo, pero no son las correctas, entonces yo no tengo la información verídica, hasta que no se me halla entregado, pues no podría hacer un análisis, entonces por consiguiente en cuanto se me entregue, ya se le hicieron una serie de observaciones, y si esas observaciones ya las este recapitulo, pues pondríamos atención así si va a ser aprobado o en su defecto se le va a tener que hacer otras observaciones nuevamente eso es todo. -----

Primer regidor: Igual como los compañeros, nos están entregando caratulas, le pedimos a la tesorera del ayuntamiento de cada uno, y no, no viene como se lo pedimos, aparte, tengo este como se llama lo de comercio, como te digo, que no estoy de acuerdo en comercio de ambulantes de 1,045 ambulantes, pagaron cinco mil pesos son tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos, puestos fijos son 3, 945 puestos, pagando nada mas de dos mil doscientos me da una cantidad de ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos y puestos semifijos son 2, 877, pagando por dos mil quinientos, me da una cantidad de siete millones ciento noventa y dos mil quinientos, piso de plaza me da un promedio de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil, entonces un total de veintitrés millones ochocientos dos pesos, aquí no estoy contemplando los pisos de plaza viernes y lunes y los puestos semifijos no estoy contemplando la Juan León, ni la calle Juárez, y pisos de plaza diarios de la calle Hidalgo, es un aproximado, no es al 100%. La otra también no está entrando Desarrollo Urbano, ingresos de catastro, egresos Registro Civil, mejora regulatoria, baños, estacionamiento municipal y desarrollo económico. -----

Quinto Regidor: Igual para poder aprobar, ya nos cambió los ingresos y egresos, pues ora si que sería para que nos entregue las cantidades y todo eso para llevar y estudiarla y posteriormente poder aprobarla. -----

El presidente le pregunta al primer regidor, que de donde saca su información, o esos números. -----

El primer regidor menciona, se tiene un este, como se llama, una memoria, un padrón. ----

El presidente pregunta, es de nosotros, compañero. -----



El primer regidor menciona, este viene siendo del, primer semestre de Catalina, de seis años atrás. -----

El secretario pregunta, si existe algún otro comentario en este punto. -----

Al no existir algún otro comentario, se somete a consideración de los integrantes del cabildo el **Sexto** punto del Orden del día correspondiente a la aprobación del presupuesto de Ingresos Y Egresos Definitivo Para El Ejercicio 2025 Del Municipio De Chiconcuac. Por lo que se les pregunto si están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

El sexto regidor comenta, que no, no es votación, tengo otro comentario, estas sometiendo a votación en este momento, este punto del orden del día, cuando no se me atiende mi petición que estoy haciendo, no puedo estar en la disponibilidad, de llevar a cabo una aprobación, cuando no tengo la documentación, en tanto por eso es, que me hagan llegar la documentación a través de tesorería, hacer el análisis, por parte de mi personas y mis compañeros, en lo que nos compete, y en su momento estar en la disponibilidad de llevar a cabo la votación, en tanto no se nos entregue, si se nos entrega el día de hoy, yo le sugeriría señor secretario te dieras a la tarea de buscar la fecha más próxima, antes de que se venza el plazo, precisamente para remitir el presupuesto aprobado, para que se lleve a cabo precisamente la aprobación, de lo que es el presupuesto, yo te sugiero, que nos dieras la posibilidad la oportunidad de que nos dieras la documentación, para hacer el análisis correspondiente y se lleve a cabo la votación.-----

La séptima Regidora, comenta si exactamente, es lo que yo le comentaba, en su momento para yo aprobar necesito primero, tener la documentación, no puedo aprobar algo cuando no se me ha entregado nada. -----

El primer regidor comenta, a la pregunta del presidente donde me cuestiona de donde estoy sacando esa información, referente al padrón, hasta hoy no se me ha hecho la entrega-recepción a mí, como regidor de comercio, no se los motivos o las causas de la Sindica. ----

El secretario comenta, que en ese sentido, como hace referencia el regidor Marcos el sexto punto es análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2025, por eso lo someto a votación, sus peticiones o lo que me han comentado, aquí se vierte, y por eso lo llevo a votación. -----

El sexto regidor comenta yo comento que no se puede llevar a votación. -----

El quinto regidor comenta, vamos a llevar a cabo el análisis o la aprobación. -----

El Secretario comenta, en este momento ustedes están en la parte de la discusión, y ustedes me están mencionando, que no les han dado toda la información para que ustedes puedan aprobarlos ¿cierto?. -----

El Sexto Regidor menciona, yo quiero la información, porque la que tengo en las manos, es diferente a la que usted acaba de leer, también como lo comento, me hicieron la entrega de un presupuesto definitivo del año 2025, en el cual se le hicieron unas observaciones, a la Tesorera Municipal, en donde se comprometió, a entregar corregida esta información, y es el momento que no nos ha hecho entrega, también como lo mencione, nos entregaron un tabulador de sueldos 2025, en los cuales también se le hicieron observaciones, y es el momento que no nos han hecho llegar las modificaciones hechas, es cuánto. -----

La séptima Regidora, sumado a ello no nos han entregado el Programa Anual de Obras, entonces tampoco podemos llevar a cabo una votación. -----



El presidente menciona, que un punto la Tesorera el día de ayer y hoy, los estuvo esperando todo el día para trabajar, así habíamos acordado, días antes que se tenía que trabajar, incluso se cito el día de ayer, desde las 9-10 de la mañana, para estar trabajando y discutiendo, estos temas de la aprobación del presupuesto; el día de hoy me comenta la Tesorera que nadie se le acercó mas que la compañera la Regidora Viry, para hacerle las preguntas necesarias, ahorita pues también desconozco el tema, de que se sorprenden de que no les han dado, cuando también es de ustedes su obligación, como trabajadores del ayuntamiento y una de sus funciones fundamentales, es el presupuesto, no hallan trabajado lo necesario, para tener en estos días la aprobación, yo creo compañeros que hay que ser prudentes también, cuando aquí diario están trabajando con la tesorera, y que hoy digan que no se les dio mal la información, cuando hoy la tesorera los estuvo esperando todo el día. -----

El tercer regidor, hace mención, que él tiene una orden de no acercarse a la tesorera, también es la obligación de la tesorera, estarnos buscando, para ver si estábamos aquí, yo me acato a ese orden, por ello, yo no me atreví a buscarla. -----

La segunda regidora menciona, a nosotros se nos hizo entrega de unas caratulas el día 19 de febrero, en eso de las cuatro de la tarde, se estuvo analizando, ayer quedamos de estar aquí temprano, como todos los días estamos desde las nueve de la mañana, cuando el presidente ya llego tarde y la tesorera nunca se apareció, nosotros de aquí nos fuimos en eso de las 8 de la noche, y solo tratamos los temas, que se le hicieron de conocimiento, aquí entre todos los compañeros; hoy también llegamos temprano y la tesorera no estaba, yo la fui a buscar y que tenía una junta, deje el recado y nunca subió. -----

El sexto regidor, yo en lo personal le comento señor presidente yo el día de hoy, estuve desde las diez de la mañana, aquí en la sala de juntas anexa a esta sala, habíamos quedado que la tesorera iba a subir para checar este trabajo, yo estuve ahí y ahí están las cámaras correspondientes, pueden checarlas sin ningún problema, yo cuando llegue encontré a la tesorera, pero ya iba de salida, yo estuve desde las 10 de la mañana, en la sala de juntas, esperando esa reunión que nunca se dio, entonces no es una cuestión imputada en mi persona, tenemos una sala de juntas, una sala de trabajo, yo no puedo ir a tesorería, por las situaciones delicadas que han venido pasando, por lo cual no puedo ir a tesorería, y hacer una reunión ahí, pero de que estuve aquí presente, no se llevo a cabo esa mesa de trabajo, ignoro las supuestas causas, es cuánto. -----

La séptima regidora, únicamente siento que no es la forma de justificar a la tesorera, prácticamente ella quedo de subir la información, la estuvimos esperando nos retiramos a las 4 nunca llego, y hasta ahorita no nos ha entregado absolutamente nada. -----

El primer regidor, desde campaña le dije aquí a mi presidente que yo si iba venir diario a trabajar, y lo he cumplido, hasta hoy, entonces no sé porque nos dice hoy que no venimos a trabajar, en este momento, yo les digo igual que no subió la compañera tesorera. -----

El secretario menciona entonces vuelvo a la pregunta. -----

La segunda y séptima regidora, mencionan que no se puede votar. -----

El sexto regidor, menciona yo como te sugiero señor secretario, mi sugerencia sería, habría que hablar con la tesorera, que se encuentra en las instalaciones de presidencia, para que nos haga llegar la información, yo sé que tenemos un límite de tiempo, para presentar este presupuesto ya aprobado, por lo que antes de ese término, se convoque a una sesión de



cabildo, para que nos dé posibilidad de analizar, checar y revisarlo y si esta ajustado sin ningún problema, se aprueba. -----

El secretario menciona, si gustan pasamos al siguiente punto del orden del día. -----

Los regidores solicitan que se verifique si la tesorera ya tiene la información, para su análisis. El secretario, pide autorización para un pequeño receso, para ir a checar la situación, de la documentación solicitada a la tesorera. Entonces siendo las ocho horas con un minuto, se realiza un pequeño receso. -----

El presidente hace mención que, siendo las veintitrés horas con once minutos, se reanuda la séptima sesión ordinaria de cabildo, y en atención a la importancia, del punto que se desahoga, por lo dispuesto en nuestro artículo 30 fracción II, del reglamento interno de cabildo, de este ayuntamiento, se propone un receso, con la finalidad de que se analice la información que se nos ha sido entregada por la tesorera municipal, por lo que señor secretario le pida someta a votación, la propuesta. -----

El secretario somete a consideración de cabildo que exista un receso. -----

Se les pregunta a los ediles que quien este por la afirmativa levanten la mano por favor. ---

Presidente le comentó que el receso fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

El presidente menciona que siendo las quince horas con treinta y tres minutos del día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, se reanuda la séptima sesión ordinaria de cabildo, toda vez que se hizo un análisis del presupuesto de egresos e ingresos 2025, continuamos con la sesión. -----

El secretario comenta que, se les fue entregada la documentación a los ediles, y una vez analizada por los mismos, y echas las aclaraciones pertinentes, el presupuesto de ingresos y egresos 2025, queda de la siguiente manera. -----

**HICONCUAC**  
Gobierno Municipal 2015-2017

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| PBPM - 03b                                  |   | CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS |                | PROYECTO           |  | DEFINITIVO |  | X |  |
|---|---|-------------------------------------|----------------|--------------------|--|------------|--|---|--|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX. |   |                                     |                | No. 0084           |  |            |  |   |  |
| CUENTA                                      | CONCEPTO  | AUTORIZADO 2024                     | RECAUDADO 2024 | PRESUPUESTADO 2025 |  |            |  |   |  |
| 8110  | LEY DE INGRESOS ESTIMADA  | 184,296,611.64                      | 170,077,599.30 | 181,764,632.01     |  |            |  |   |  |
| 4000  | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS   | 184,296,611.64                      | 170,077,599.30 | 176,971,503.66     |  |            |  |   |  |
| 4100  | Ingresos de Gestión   | 26,255,151.62                       | 31,044,619.34  | 31,379,476.72      |  |            |  |   |  |
| 4110  | Impuestos   | 14,074,082.59                       | 9,243,603.58   | 9,688,147.23       |  |            |  |   |  |
| 4120  | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4130  | Contribuciones de Mejoras   | 2,935,076.27                        | 5,656,352.70   | 5,700,000.00       |  |            |  |   |  |
| 4140  | Derechos  | 8,898,300.92                        | 13,403,592.39  | 13,403,592.39      |  |            |  |   |  |
| 4150  | Productos   | 287,231.99                          | 103,876.98     | 237,737.10         |  |            |  |   |  |
| 4160  | Aprovechamientos  | 60,459.85                           | 2,349,387.69   | 2,350,000.00       |  |            |  |   |  |
| 4170  | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos  | 0.00                                | 287,806.00     | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4200  | Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscl, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvanc, y Pensiones y Jub | 157,700,559.71                      | 138,801,327.87 | 150,385,155.29     |  |            |  |   |  |
| 4210  | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                         | 157,700,559.71                      | 138,801,327.87 | 150,385,155.29     |  |            |  |   |  |
| 4220  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4300  | Otros Ingresos y Beneficios   | 340,900.31                          | 231,652.09     | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4310  | Ingresos Financieros  | 340,900.31                          | 231,652.09     | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4320  | Incremento por Variación de Inventarios   | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4330  | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.   | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4340  | Disminución del Exceso de Provisiones   | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4350  | Ingresos Derivados de Financiamientos   | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |
| 4390  | Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 0.00                                | 0.00           | 0.00               |  |            |  |   |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| 1° SÍNDICO MUNICIPAL<br>JOY ROSAS GONZÁLEZ               | PRESIDENTE MUNICIPAL<br>LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA | SECRETARIO MUNICIPAL<br>LIC. JOSÉ EUTOLIO SÁNCHEZ FLORES |
| TESORERA MUNICIPAL<br>MAP JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA |  |  |



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| PROYECTO                                    |  | DEFINITIVO      | X                  |
|---|--|-----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX. |  | No. 0084        |                    |
| CAPÍTULO                                    | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2024 | PRESUPUESTADO 2025 |
| 8210  | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                        | 184,296,611.64  | 181,764,632.01     |
| 1000  | SERVICIOS PERSONALES                                   | 60,218,815.89   | 62,022,228.84      |
| 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 6,833,896.05    | 12,643,321.54      |
| 3000  | SERVICIOS GENERALES                                    | 32,059,577.88   | 32,644,133.90      |
| 4000  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 15,649,910.09   | 23,219,861.83      |
| 5000  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 5,799,500.00    | 10,035,146.18      |
| 6000  | INVERSION PÚBLICA                                      | 63,734,911.73   | 41,199,939.72      |
| 7000  | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | 0.00            | 0.00               |
| 8000  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | 0.00            | 0.00               |
| 9000  | DEUDA PÚBLICA  | 0.00            | 0.00               |

1° SÍNDICO MUNICIPAL  
JOY ROSAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JOSÉ EUTIQUIO SÁNCHEZ FLORES

TESORERA MUNICIPAL  
MAP JOAHANA ARLETTE CRUZ ESCAMILLA

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 21  | 02  | 25  |

“  
“

### ACUERDO 38

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 7, 285, 290, 293, y 351 del Código financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracciones IX, XIX, 95 fracción V, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y el Manual Para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. El Cabildo tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD DE



VOTOS presupuesto de Ingresos Y Egresos Definitivo Para El Ejercicio 2025 Del Municipio De Chiconcuac. -----

“Se hace constar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, han sido aprobados por **UNANIMIDAD** de votos, los cuales ascienden al monto de \$181, 764, 632.01 (ciento ochenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)” -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye al Secretario del ayuntamiento para que la publicación del presupuesto de ingresos y egresos definitivo 2025, se efectúe tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

### Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Séptimo Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“  
“

“Análisis y Aprobación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que en este punto existe la necesidad de precisar que en la primera sesión ordinaria celebrada el pasado uno de enero del año 2025, en el punto vigésimo quinto se sometió para la aprobación del Cabildo la integración del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones** misma que quedo integrada de la siguiente forma: -----

| Comité de arrendamientos, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y enajenaciones |   |
|---|---|
| Presidente  | Presidente municipal constitucional del municipio de Chiconcuac |
| Secretaria ejecutiva  | Tesorera municipal  |
| Representante administrativo con función de primer vocal                              | Contador municipal  |
| Representante de la dirección jurídica con función de segundo vocal                   | Dirección Jurídico Consultivo                                   |
| Representante del órgano de control con función de tercer vocal                       | Contralor interno municipal                                     |
| Cuarto vocal  | José Luis venado Bojorges                                       |
| Quinto vocal  | Octavio Sánchez Estrada   |

Siendo de importancia señalar que en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX y XII, así como el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23, 24 y 25 de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Y en particular, que el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece claramente cómo se debe integrarse el comité siendo de la siguiente forma: -----



| Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones |  |
|--|--|
| Presidente   | Secretario del Ayuntamiento con derecho a voz y voto     |
| Representante de la Consejería Jurídica                              | Titular de la unidad Jurídica con derecho a voz y voto   |
| Representante del área Financiera                                    | Tesorera municipal con derecho a voz y voto              |
| Un Representante de la Coordinación Administrativa                   | Contadora general con derecho a voz y voto               |
| Representante del órgano de control                                  | Contralor Interno con Derecho a Voz                      |
| Secretario Ejecutivo   | Designado por el Presidente del Comité con Derecho a voz |
| Cuarto vocal   | José Luis venado Bojorges                                |
| Quinto vocal   | Octavio Sánchez Estrada                                  |

En este sentido se somete a consideración de los integrantes del cabildo las modificaciones para la integración del Comité referido, para estar en concordancia con lo requerido en los ordenamientos mencionados y no caer en faltas o sanciones por contravenir lo señalado en los Reglamentos. -----

En este mismo sentido la Tesorera Municipal solicita sea conformado el Comité de Adquisiciones y Servicios con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX y XII, así como el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Y en particular, que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece cómo se debe integrarse el comité siendo de la siguiente forma: -----

| Comité de Adquisiciones y Servicios          |  |
|--|--|
| Presidente                                   | Tesorera municipal con derecho a voz y voto  |
| Un representante del área Financiera         | Contadora general con derecho a voz y voto   |
| Un Representante de la Unidad Administrativa | Secretario del Ayuntamiento con derecho a voz y voto; Octavio Sánchez Estrada, Regidor |
| Representante de la Consejería Jurídica      | Titular de la unidad Jurídica con derecho a voz y voto                                 |
| Representante del órgano de control          | Contralor Interno con Derecho a Voz  |
| Secretario Ejecutivo                         | Lizbeth Seguin de la O, regidor  |

“  
“



## ACUERDO 39

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX y XII, así como el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Y en particular, que el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece claramente cómo se debe integrarse el comité siendo de la siguiente forma: -----

| Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones |  |
|--|--|
| Presidente   | Secretario del Ayuntamiento con derecho a voz y voto     |
| Representante de la Consejería Jurídica                              | Titular de la unidad Jurídica con derecho a voz y voto   |
| Representante del área Financiera                                    | Tesorera municipal con derecho a voz y voto              |
| Un Representante de la Coordinación Administrativa                   | Contadora general con derecho a voz y voto               |
| Representante del órgano de control                                  | Contralor Interno con Derecho a Voz                      |
| Secretario Ejecutivo   | Designado por el Presidente del Comité con Derecho a voz |
| Cuarto vocal   | José Luis venado Bojorges                                |
| Quinto vocal   | Octavio Sánchez Estrada                                  |

El Cabildo tuvo a bien realizar las modificaciones correspondientes por **UNANIMIDAD DE VOTOS** al comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones. -----

**SEGUNDO .-** Con fundamento En el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX y XII, así como el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Y en particular, que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece cómo se debe integrarse el Comité de Adquisiciones y Servicios siendo de la siguiente forma: -----

| Comité de Adquisiciones y Servicios  |   |
|--------------------------------------|---|
| Presidente                           | Tesorera municipal con derecho a voz y voto |
| Un representante del área Financiera | Contadora general con derecho a voz y voto  |



|  |  |
|--|--|
| Un Representante de la Unidad Administrativa | Secretario del Ayuntamiento con derecho a voz y voto; Octavio Sánchez Estrada, Regidor |
| Representante de la Consejería Jurídica      | Titular de la unidad Jurídica con derecho a voz y voto                                 |
| Representante del órgano de control          | Contralor Interno con Derecho a Voz  |
| Secretario Ejecutivo                         | Lizbeth Seguin de la O, regidor  |

El Cabildo tuvo a bien a aprobar por **UNANIMIDAD DE VOTOS** al comité de Adquisiciones y Servicios. -----

### **Atentamente**

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el OCTAVO Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“propuesta, discusión y aprobación para emitir la Convocatoria para la elección de Delegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Chiconcuac. -----

El Presidente hace mención a los integrantes del cabildo, que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 56, 57, 60, 64 fracción II, 73 y 74 y de forma particular a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es necesario poner a su consideración la aprobación para emitir la Convocatoria para la elección de Delegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, señalando que dicha convocatoria ya se les entrego a los ediles con anterioridad, por lo que se instruye al secretario proceda a dar lectura de la convocatoria: -----

Secretario, con gusto presidente. -----

### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE- PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO-**

El Honorable ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto **Octavo** en la **séptima** sesión ordinaria de cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 124 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 8, 31 fracciones V y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracciones II y IV, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS CIUDADANOS (AS) DE ESTE MUNICIPIO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS



CIVILES Y POLÍTICOS, INTERESADOS EN TENER UNA PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA EN COLABORACION CON LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL 2025- 2027, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

**1.- DE LOS DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

**PRIMERA. -DE LOS REQUISITOS.**

Los (as) ciudadanos (as) interesados en participar deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano (a) en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- b) Ser vecino (a), en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México del pueblo, barrio o colonia respectiva;
- c) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno; y
- e) Ser de reconocida probidad.

**SEGUNDA. -DE LA DOCUMENTACION Y SU RECEPCIÓN.**

Los (as) interesados (as) deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Chiconcuac, debiendo referir bajo protesta de decir verdad, que no se ha desempeñado con el cargo de Delegado o miembro del Consejo de Participación Ciudadana, durante los tres años anteriores a la fecha de la elección (original con firma autógrafa);
- b) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- c) Credencial para votar vigente, Con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo);
- d) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que especifique una residencia no menor a 6 meses en el Municipio de Chiconcuac (original);
- e) Informe de No Antecedentes Penales, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- f) Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- g) Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);



- h) Carta Compromiso de sujetarse a todos los lineamientos establecidos en la presente convocatoria; así como de respetar a todos los servidores públicos y ciudadanos que intervengan en el proceso para la elección de Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Chiconcuac, Estado de México;
- i) 2 fotografías tamaño infantil (Blanco y negro o a color)

### **TERCERA. - DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS**

- I. **PARA LOS DELEGADOS:** Las planillas se integrarán por tres personas, quienes fungirán como Primero, Segundo y Tercer Delegado, debiendo contar con sus respectivos suplentes y respetando en todo momento la equidad de género.
- II. **PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA:** Las planillas se integrarán por cuando menos tres personas, quienes fungirán como presidente, Secretario y Tesorero, debiendo contar con sus respectivos suplentes, pudiendo contemplar hasta dos vocales y respetando en todo momento la equidad de genero

### **CUARTA. - DEL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE LAS PLANILLAS.**

Las planillas que presenten su documentación ante la Secretaria del Ayuntamiento y reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedaran formalmente registradas mediante la asignación de números progresivos de acuerdo al pueblo, barrio o colonia al que pertenezcan; así como al cargo para el que pretenden participan.

Pudiendo señalar de entre sus integrantes a un representante para estar presente en el proceso de elección.

### **QUINTA. - DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Del 04 de marzo al 14 de marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

### **SEXTA. - DE LA ELECCIÓN.**

La elección de los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2025, de las 9:00 a las 18:00 hrs, a través de voto directo, libre y secreto, anotando en el formato que se proporcionará el número de planilla de su elección.

Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente y cuyo domicilio corresponda al pueblo, barrio o colonia donde se eligen a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. Al concluir la jornada, siendo esto en punto de las 18:00 horas, se realizará el escrutinio y cómputo final para determinar a la planilla ganadora,



debiendo firmar la mesa directiva el acta correspondiente para constancia legal.

#### **SEPTIMA. - DE LOS RESULTADOS.**

La publicación de los resultados se realizará a más tardar el treinta y uno de marzo dos mil veinticinco, a través de los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento; así como en el lugar más concurrido de cada pueblo, barrio o colonia donde se eligieron a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

#### **OCTAVA. - DE LOS NOMBRAMIENTOS.**

Los nombramientos de los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana electos se entregarán a más tardar el día quince de abril de dos mil veinticinco.

#### **NOVENA. - DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) Para efectos de la presente convocatoria se consideran a los siguientes pueblos, barrios y colonias: Pueblo de San Miguel, Pueblo de San Pablito Calmimilolco y Pueblo Santa María, Barrio de San Pedro, Colonia Las Joyas y Ejidos de Xolache-Xala.
- b) Si hubiere solo una planilla registrada a participar en la elección de Delegados e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por cada pueblo, barrio o colonia, automáticamente será reconocida como la planilla ganadora.
- c) En caso de no registrarse al menos una planilla a participar en la elección de Delegados e integrantes de los Consejo de Participación Ciudadana por cada pueblo, barrio o colonia, mediante acuerdo de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, designaran a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana según sea el caso.
- d) La instalación de las casillas, se llevarán a cabo en los lugares de costumbre dentro de los pueblos, barrios y colonias en las que se realicen elecciones.
- e) La mesa directiva de casilla, se integrará por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores a propuesta del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, quienes deberán de verificar el correcto cumplimiento del proceso de elección. -
- f) Los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana que hayan ocupado el cargo en el proceso que concluye, no podrán participar en el presente proceso.
- g) En ningún caso se permitirá votar a los ciudadanos que no cuenten con credencial para votar vigente, se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna sustancia toxica, o que porte armas de fuego o armas blancas que pongan en peligro la integridad de las personas.



- h) Queda prohibido difundir propaganda por cualquier medio con símbolos y/o mensajes de carácter religioso y/o a través de asociaciones religiosas, así mismo, fijar, colocar y/o instalar cualquier tipo de propaganda en árboles, postes, edificios públicos, bancas, así como aquellos inmuebles destinados a cultos religiosos.
- i) Por cada persona titular de Delegación y Consejo de Participación Ciudadana deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer. Bajo ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

Se emite la presente a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veinticinco, en Chiconcuac, Estado de México. C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA-

“  
“

### ACUERDO 40

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 56, 57, 60, 64 fracción II, 73 y 74 y de forma particular a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a su consideración la aprobación para emitir la Convocatoria para la elección de Delegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. El Cabildo tuvo a bien aprobar por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la Convocatoria para la elección de Delegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX, y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que la publicación de la Convocatoria para la elección de Delegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de



---

México, se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los Lugares y espacios de costumbre, así como en la página Web del municipio, para darle amplia difusión.

**Atentamente**

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **CUARTO** Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Comité Municipal para la Protección de Riesgos Sanitarios; de acuerdo a la Ley General de Salud. El sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: -----

Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación, e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas; -----

Artículo 403, de la misma ley, son competentes para ordenar o ejecutar medidas de seguridad, la Secretaria de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

Es por ello que, es importante la creación del Comité Municipal para la Protección de Riesgos Sanitarios, con fundamento en las atribuciones que le confiere al Presidente Municipal; la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 10, 393 y 403 de la Ley General de Salud; 2.3 y 2.11 del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción XXIII, 55 Y 70 del Reglamento de Salud del Estado de México, y quedara integrado de la siguiente manera. -----

#### COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

| No | Nombre y Función dentro del Comité                  | Cargo   | Observaciones                             |
|----|---|---|---|
| 1  | C. Rafael Vázquez de la Rosa, presidente del Comité | Presidente Municipal                            |   |
| 2  | Lic. Daniela Herrera Flores, Presidenta suplente    | Titular de la Unidad de Salud                   |   |
| 3  | Secretario Técnico Titular                          | Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | Son designados por Jurisdicción Sanitaria |



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 4  | Secretario Suplente                                  | Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 5  | Lic. Daniela Herrera Flores, secretario técnico A    | Responsable municipal de la Comisión de Salud  | Se deja a consideración, si así lo ven conveniente, que sea un Regidor |
| 6  | Lic. Juan Carlos Salazar Gómez, Secretario Técnico B | Titular de la Unidad de Gobierno   |  |
| 7  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Jurisdicción Sanitaria  | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 8  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria            | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 9  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Oficina de Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria         | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 10 | Lic. Marina Campero Cortes Vocal Ejecutivo           | Directora de Obras Públicas  |  |
| 11 | C. Margarita Velázquez Méndez, Vocal Ejecutivo       | Titular de la Unidad de Mercados   |  |
| 12 | C. Sabino Zavala Ruiz Vocal Ejecutivo                | Titular de la Coordinación de Parques Panteones y Jardines                                     |  |
| 13 | C. Oscar Muñoz Bojorges Vocal Ejecutivo              | Director de Servicios Públicos   |  |
| 14 | C. Esteban Luis Flores Duran Vocal Ejecutivo         | Titular de Protección Civil  |  |

“  
“

## ACUERDO 41

**PRIMERO.** - Se informa que es aprobado el Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Por lo que con fundamento en las atribuciones que le confiere al Presidente Municipal; la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 10, 393 y 403 de la Ley General de Salud; 2.3 y 2.11 del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción XXIII, 55 Y 70 del Reglamento de Salud del Estado de México, y quedara integrado de la siguiente manera. -----

### COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

| No | Nombre y Función dentro del Comité | Cargo | Observaciones |
|----|------------------------------------|-------|---------------|
|----|------------------------------------|-------|---------------|



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 1  | C. Rafael Vázquez de la Rosa, presidente del Comité  | Presidente Municipal   |  |
| 2  | Lic. Daniela Herrera Flores, Presidenta suplente     | Titular de la Unidad de Salud  |  |
| 3  | Secretario Técnico Titular                           | Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria  | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 4  | Secretario Suplente                                  | Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 5  | Lic. Daniela Herrera Flores, secretario técnico A    | Responsable municipal de la Comisión de Salud  | Se deja a consideración, si así lo ven conveniente, que sea un Regidor |
| 6  | Lic. Juan Carlos Salazar Gómez, Secretario Técnico B | Titular de la Unidad de Gobierno   |  |
| 7  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Jurisdicción Sanitaria  | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 8  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria            | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 9  | Vocal Ejecutivo                                      | Jefe de la Oficina de Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria         | Son designados por Jurisdicción Sanitaria                              |
| 10 | Lic. Marino Campero Cortes Vocal Ejecutivo           | Directora de Obras Públicas  |  |
| 11 | C. Margarita Velázquez Méndez Vocal Ejecutivo        | Titular de la Unidad de Mercados   |  |
| 12 | C. Sabino Zavala Ruiz Vocal Ejecutivo                | Titular de la Coordinación de Parques Panteones y Jardines                                     |  |
| 13 | C. Oscar Muñoz Bojorges Vocal Ejecutivo              | Director de Servicios Públicos   |  |
| 14 | C. Esteban Luis Flores Duran Vocal Ejecutivo         | Titular de Protección Civil  |  |

Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, del Cabildo. -----

**-SEGUNDO.-** Se da la formalidad de la conformación del Comité Municipal de Riesgos Sanitarios con la debida toma de Protesta de Ley, realizada por el Presidente Municipal. -----

**Atentamente**

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **NOVENO** Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“foros de consulta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal por parte de la UIPPE, en base al artículo 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México. Los cuales tendrán a bien celebrarse el próximo viernes 7 de marzo del presente año, en la plaza central, ubicada en San Miguel Chiconcuac.

“

“

## ACUERDO 42

**UNICO.** - Se informa que son aprobados los foros de consulta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal por parte de la UIPPE, en base al artículo 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México. Los cuales tendrán a bien celebrarse el próximo viernes 7 de marzo del presente año, con un horario de 10 a 16 hrs. en la plaza central, ubicada en de San Miguel Chiconcuac

## Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **DECIMO** Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“modificación a la convocatoria para la elección de delegados y consejos de participación ciudadana aprobada en sesión de cabildo de fecha 23 de febrero del presente año; en ese sentido y en base de que algunas autoridades auxiliares, se han acercado y han dicho que en esa fecha se les complica por temas de carnaval, se propone que se modifique la fecha para la elección de delegados y consejos de participación ciudadana, nosotros la teníamos programada para el domingo 23 de marzo, que se pudiera realizar el domingo 16 de marzo.

“

“

### ACUERDO 43

**PRIMERO.** - Se informa que la modificación a la convocatoria para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana aprobada en sesión de cabildo de fecha 23 de febrero del presente año; se llevara a cabo la modificación del día de la elección, ya que se tenía programada para el día 23 de marzo, pero por cuestiones de los carnavales, en las diferentes comunidades de nuestro municipio, estas se adelantaran para el día domingo 16 de marzo, del presente año.

### Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027



# CONVOCATORIA 2025

## PARA LA ELECCION DE DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO

EL HONRABLE AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, EN RELACION AL CONTENIDO DEL PUNTO OCTAVO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE AÑO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES III Y XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2, 3, 8, 31 FRACCIONES V Y XII, 56, 57 FRACCIONES I, 58, 59, 60, 64 FRACCIONES II Y IV, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS CIUDADANOS (AS) DE ESTE MUNICIPIO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, INTERESADOS EN TENER UNA PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA EN COLABORACION CON LA PRESENTE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2025-2027, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

### 1.- DE LOS DELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

#### PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS.

Los (as) ciudadanos (as) interesados en participar deberán de cumplir con los requisitos siguientes:  
 a) Ser mexicano (a) en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.  
 b) Ser vecino (a) en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México del pueblo, barrio o colonia respectiva.  
 c) No haber sido objeto de suspensión o inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya quedado firme.  
 d) No ser de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno y estar de resaca penal.  
 e) Ser de resaca penal.

#### SEGUNDA. - DE LA DOCUMENTACION Y SU RECEPCION.

Los (as) interesados (as) deberán entregar los documentos respecto de los requisitos antes señalados, en la Oficina de Papeles de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta Baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Maraca Malamecas sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, donde la siguiente:

- a) Acta de nacimiento y constancia de residencia por escrito dirigida al Ayuntamiento de Chiconcuac debiendo referir lugar actual de domicilio, que no se ha desempeñado con el cargo de Delegado e integrante de los Consejos de Participación Ciudadana, durante los tres años anteriores a la fecha de la elección (original con firma autógrafa).
- b) Foto de reciente fecha (pasa certificada y copia simple para su copia).
- c) Constancia para votar vigente. Con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su copia).
- d) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que especifica una residencia no mayor a 5 meses en el Municipio de Chiconcuac (original).
- e) Informe de los Antecedentes Penales, con una vigencia no mayor a 3 meses (original).
- f) Constancia de no inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original).
- g) Constancia de No Duda de Residencia, con una vigencia no mayor a 3 meses (original).
- h) Carta Compromiso de sujeción a todas las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como de respetar a todas las resoluciones administrativas que interpongan en el proceso para la elección de Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Chiconcuac, Estado de México.
- i) Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro a color).

#### TERCERA. - DE LA INTEGRACION DE LAS PLANILLAS

**PARA LOS DELEGADOS:** Las planillas se integrarán por tres personas, quienes fungirán como Primera, Segunda y Tercer Delegado, debiendo contar con sus respectivos sueldos y respondiendo en todo momento la equidad de género.

**PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA:** Las planillas se integrarán por cuando menos tres personas, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Tesorero, debiendo contar con sus respectivos sueldos, pudiendo pertenecer hasta dos veces y respondiendo en todo momento la equidad de género.

#### CUARTA. - DEL REGISTRO Y ASIGNACION DEL NUMERO DE LAS PLANILLAS.

Las planillas que presenten su documentación ante la Secretaría del Ayuntamiento y reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedarán formalmente registradas mediante la asignación de números progresivos de acuerdo al pueblo, barrio o colonia al que pertenecen, así como al cargo para el que pretenden participar.

Pudiendo señalar de entre los integrantes a un representante para estar presente en el proceso de elección.

### QUINTA. - DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Del 06 de marzo al 14 de marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas.

#### SEXTA. - DE LA ELECCION.

La elección de los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día Domingo 18 de marzo de 2025, de las 8:00 a las 18:00 hrs. a través de mesa directa, libre y secreta, amañada en el formato que se preparará en el número de planilla de su elección.

Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente y cuya demarcación correspondiente al pueblo, barrio o colonia donde se eligen a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. Al concluir la jornada, se dará inicio en punto de las 18:00 horas, se realizará el escrutinio y cómputo final para determinar a la planilla ganadora, debiendo firmar la mesa directiva el acta correspondiente para su validez legal.

#### SEPTIMA. - DE LOS RESULTADOS.

La publicación de los resultados se realizará a más tardar el día y una de marzo de los veintidós, a través de los Boletines de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el lugar más concurrido de cada pueblo, barrio o colonia, donde se eligen a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

Los nombramientos de los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana estarán en vigor a más tardar el día quince de abril de los veintidós.

#### NOVENA. - DISPOSICIONES GENERALES.

- a) Para efectos de la presente convocatoria se considerarán a los siguientes pueblos, barrios o colonias: Pueblo de San Miguel, Pueblo de San Felipe Calimulcapan y Pueblo Santa María, Barrio de San Pedro, Colonia Las Joyas y Ejido de San Antonio.
- b) Si hubiera más una planilla registrada a participar en la elección de Delegados e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por cada pueblo, barrio o colonia, administrativamente será resuelta como la planilla ganadora.
- c) En caso de no registrarse al menos una planilla a participar en la elección de Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana por cada pueblo, barrio o colonia, mediante acuerdo de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027, designarán a los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana según sea el caso.
- d) La instalación de las mesas, se llevará a cabo en los lugares de sujeción donde se eligen los pueblos, barrios y colonias en las que se realizan elecciones.
- e) La mesa directiva de cada mesa, se integrará por un Presidente, un Secretario y dos contabilistas y propuesta del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, quienes deberán de verificar el correcto cumplimiento del proceso de elección.
- f) Los Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana que hayan aceptado el cargo en el presente que convoca, no podrán participar en el presente proceso.
- g) En ningún caso se permitirá votar a los ciudadanos que no cuenten con credencial para votar vigente, se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia tóxica, o que porte armas de fuego o armas blancas que pongan en peligro la integridad de las personas.
- h) Queda prohibido difundir propaganda por cualquier medio por símbolos que menoscaben o vulnere religión o a través de otros medios religiosos, así como, usar o hacer que se use cualquier tipo de propaganda en folletos, panfletos, volantes, afiches, tarjetas, así como cualquier otro medio destinado a vulnere religión.

1) Por cada persona titular de Delegación y Consejo de Participación Ciudadana deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer. Bajo ninguna circunstancia estará permitida que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular es una mujer.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las mesas no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025 - 2027.

**SEGUNDO.** - Publicarse en la Gaceta Municipal, en los Boletines de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

Se ampara la presente a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós, en Chiconcuac, Estado de México.

*C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA,*  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO

*SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO*





El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **TERCER**. Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Análisis y Aprobación de **la Convocatoria al primer cabildo abierto**, es importante mencionar que el proyecto de la convocatoria, ya se les hizo llegar a todos los integrantes del cuerpo edilicio con anterioridad, es por ello que por lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: se propone convocar a los habitantes de este municipio a la sesión de cabildo abierto del ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

“

“

## ACUERDO 44

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para llevar a cabo el primer cabildo abierto, por lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: se propone convocar a los habitantes de este municipio a la sesión de cabildo abierto del ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México; -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación de la convocatoria para llevar a cabo el primer cabildo abierto, se efectúe tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del municipio, a partir de la fecha de su Promulgación.

## Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027

# PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto Tercero aprobado en la séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

### CONVOCA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO SUR S/N, BARRIO SAN PEDRO, CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

#### I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar los habitantes originarios y vecinos del Municipio, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mexicano en pleno y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y
- 2) Tener intención de participar en sesión de cabildo abierto, a efectos de exponer asuntos de interés del Municipio.

#### II. DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN SOPORTE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES.

Los habitantes originarios y/o vecinos interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán solicitarlo de forma personal en la Oficina de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Melarmos sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, debiendo presentar la documentación siguiente:

#### ORIGINARIOS:

- a) Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- b) Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y vecinos
- a) Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- b) Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y
- c) Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, no mayor a tres meses.

En ambos casos entregar de manera impresa el contenido de su participación en cuanto al tema relacionado a la cultura y tradiciones del municipio de Chiconcuac, que pretenden exponer.

#### III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Del 04 al 14 de Marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas y sábados de las 9:00 a las 12:00 horas.

#### IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y debiendo asignar el folio respectivo que acredite su participación, previo cumplimiento de todos los requisitos; y
- b) La notificación de los interesados se realizará a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez concluido el periodo de recepción de documentos.
- c) El límite de participantes serán las primeras 10 personas, que lleguen a registrarse.

#### V. DEL LUGAR, FECHA DE LA SESIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán de asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Abierto, la cual se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2025, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Centro Cultural de Chiconcuac, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quorum Legal.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Informe de asistencia y presentación de los participantes registrados.
- 5.- Intervenciones de los participantes registrados.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Cierre de la Sesión.

#### VI. OBSERVACIONES GENERALES.

- a) Los participantes contarán con derecho a voz, previa autorización, su intervención se realizará por una sola vez y no podrá ser mayor a 10 minutos.
- b) Los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, debiendo abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden al interior de la Sala de Cabildos.
- c) En razón al contenido del inciso anterior, quien preside la sesión, podrá ordenar al infractor guardar el orden, abandonar la Sala de Cabildos y en caso de omisión o reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal. TERCERO. - La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día 04 de Marzo de 2025.

Se emite la presente a los veintidós días del mes de Febrero de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

C. BRAYE VARGAS DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

BÉBBICA, SI CRIMBO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO BÉBBICA.

*Trabajando con Raíces Firmes!*

H. Ayuntamiento de Chiconcuac 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **CUARTO**. Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Cronista Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXXVII, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en participar en la elaboración de la crónica y/o ser cronista municipal y que tendrá como funciones la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos del municipio, así como las costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás sucesos relevantes que den identidad al municipio.

“

“

## ACUERDO 45

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para llevar a cabo la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXXVII, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en participar en la elaboración de la crónica y/o ser cronista municipal y que tendrá como funciones la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos del municipio, así como las costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás sucesos relevantes que den identidad al municipio. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, se efectúe tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chiconcuac a partir de la fecha de su Promulgación.

## Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027

# CONVOCATORIA ABIERTA

para designar al

## CRONISTA MUNICIPAL DE CHICONCUAC ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 y 125 fracciones I, II, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 21 fracciones XXXVI, 147 F, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, Y QUE TENDRÁ COMO FUNCIONES LA ELABORACIÓN DE LA CRÓNICA SOBRE LOS HECHOS Y SUCCESOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS SUCESOS RELEVANTES QUE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO.

**BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

**DE LOS REQUISITOS.**  
Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- Ser mayor de 22 años....

a) Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.

**DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN**  
Los interesados deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la oficina de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Meritana Mateamorán sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigida al Ayuntamiento de Chiconcuac (original con firma autógrafa); -
- Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo); -
- Credencial para votar vigente (original y copia para su cotejo); -
- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que señale una residencia no menor a 10 años en el Municipio de Chiconcuac (original);
- Título de Licenciatura (original y copia para su cotejo); o en su caso avalar experiencia mínima de 1 año;
- Informe de no antecedentes penales (original);
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federales, estatales o municipales, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, (original con firma autógrafa);
- Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 2 meses (original);
- Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 2 meses (original); y
- Curriculum Vitae con fotografía.

**DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**  
Los interesados que desean participar deberán de entregar la documentación roganda del 04 al 30 de Marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábado de las 9:00 a las 12:00 horas.

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**  
a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, actuando de recibido y con el folio respectivo, una vez fenecido el plazo, se dará de conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente:

- La Secretaría de Ayuntamiento deberá de convocar a los interesados que hayan obtenido folio para que de ser necesario realicen por una sola ocasión una intervención no mayor a 10 minutos en la que puedan exponer ante el Cabildo su curriculum vitae.
- Una vez escuchadas las intervenciones de los interesados y previo análisis de las propuestas proceda a la designación del Cronista Municipal, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.

**DE LA TOMA DE PROTESTA.**  
La toma de protesta del Cronista Municipal, se realizará de forma inmediata una vez aprobada designación en Sesión de Cabildo.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**  
El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal, como órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal, así como en un periódico de mayor circulación en el municipio.

Se emite la presente el día Primero del mes de Marzo de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA.

LIC. JOSÉ EUTQUIO SÁNCHEZ FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA.

Trabajando con Raíces Firmes

H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **QUINTO**. Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“Análisis y aprobación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, y con fundamento a lo establecido en los artículos 21 cuarto párrafo, 73 fracción XXIX-Z y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 y 7 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVII, XLI, 48 fracción II, VI, XIII y XVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 4 fracción XII, 7 fracción II, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, II, III, 16, 18, 20 y 28 de la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

“

“

### ACUERDO 46

**PRIMERO.** - Se informa que se aprueba la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, y con fundamento a lo establecido en los artículos 21 cuarto párrafo, 73 fracción XXIX-Z y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 y 7 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVII, XLI, 48 fracción II, VI, XIII y XVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 4 fracción XII, 7 fracción II, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, II, III, 16, 18, 20 y 28 de la ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. -----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación de la convocatoria para designar al Juez Cívico y Facilitador, se efectúe tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaria del Ayuntamiento y la página web del ayuntamiento a partir de la fecha de su Promulgación.



## Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027

# CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO, LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 111, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y GOBIERNO DE MÉXICO; 4, 6, 9 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO; 41 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN II, VI, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN II, 11, 14 FRACCIÓN I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL ACUERDO DEL PUNTO NÚMERO QUINTO, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE EMITE Y PÚBLICA LA SIGUIENTE:**

**BASES**

**I.- DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**1.- REQUISITOS**

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintidós años de edad cumplidos al momento de la designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar casada o ser concubina de otra persona que manotea para corporal de fuerza;
- V. No estar inscrito en el registro nacional de obligaciones alimentarias o en el registro de deudas alimentarias morosas de la entidad; y
- VI. Contar con actas de cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento.

**II.- DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO.**

**1.- REQUISITOS**

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veintidós años de edad al día de su designación en el juzgado cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, mediador alternativo de resolución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicación o carrera a fin, y deberán contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión, y tener al menos un año de experiencia;
- IV. No estar casada o ser concubina de otra persona que manotea para fuerza de trabajo;
- V. Estar certificada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Contar con actas de cursos de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

**III.- IDENTIDAD DE LOS PERFILES PARA SER JUEZA O JUEZ CÍVICO, LA O EL FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, DEBENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

**1.- DOCUMENTACIÓN.**

- a) Original y copia para cotejo del acta de nacimiento;
- b) Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente;
- c) Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- d) Original y copia de la cédula profesional y título profesional del área jurídica a fin;
- e) Original y copia para cotejo de constancia expedida por la Centralía Municipal que demuestre que el aspirante no está inhabilitado o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- f) Constancia que acredite los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo según sea el caso;
- g) Original y copia para cotejo, de los documentos que acreditan la certificación que la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y municipios señala, reguantes y/o, en su caso ocurre libro mediante el cual, se manifiesta en caso de ser calificado o calificado, este reguente deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inician sus funciones;
- h) Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudas alimentarias morosas en el Estado de México;
- i) Escrito libre mediante el cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su calificación, condenada o condenada por concubina de otra persona que manotea para fuerza de trabajo, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- j) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda: "No tengo y acabo las bases, reguantes y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la selección para ser juez o jueza, la o el facilitador, del Juzgado Cívico del municipio de Chiconcuac, Estado de México";
- k) Ficha curricular actualizada.

Todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido. Así como la entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que en consecuencia deriven del uso de los mismos.

**IV.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 04 de marzo de dos mil veintidós al 20 de marzo del año dos mil veintidós; toda la calificación y documentación de los aspirantes, para formar parte del Juzgado Cívico del municipio de Chiconcuac, Estado de México, se entregará dentro del plazo mencionado y deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, ubicada en la planta baja del palacio municipal, con domicilio en Mariano Matamoros número, barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los días sábados.

**V.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las calificaciones y documentación de las y los aspirantes a los diferentes cargos, se les asignará número de folio consecutivo en el orden de su presentación, para su debido e integral registro de cada aspirante, haciendo del conocimiento al Presidente Municipal C. Rafael Vázquez de la Roca, quien calificará y reguente ante el cabildo a las y los candidatas para su designación y nombramiento en Sesión de Cabildo Ordinaria Inmediata al cierre del registro, todo ello, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

**VI.- DE LOS RESULTADOS**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México. Así como se publicará en la Gaceta de Gobierno Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las convocatorias que se realicen con motivo del proceso de selección mediante la convocatoria, serán recibidas únicamente por el cabildo. Tendrán el voto de calidad al presidente municipal C. Rafael Vázquez de la Roca.

**SEGUNDO.** - Publicarse en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal, así como en un periódico de mayor circulación en el municipio.

Dada en Chiconcuac, Estado de México a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.



**C. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROCA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA.



**LIC. JOSÉ EUTQUIO SÁNCHEZ FLORES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA.



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), en donde en el **QUINTO**. Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

“propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para las bonificaciones al Derecho al Agua para el ejercicio fiscal 2025.

“

“

### ACUERDO 47

Análisis y aprobación de la primera convocatoria para designar al defensor de los Derechos Humanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: ha tenido a bien convocar a los habitantes de este municipio, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al “Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos”

### Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,  
Administración 2025-2027

# PRIMER CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto sexto aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del día veintiocho de Febrero de 2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS", BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

## I. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
  - Contar preferentemente con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos;
  - Tener más de 22 años de edad al momento de su designación;
  - Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
  - No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federales, estatales o municipales, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
  - No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
  - No ser deudor alimentario.
- II) Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

## II. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficina de Ramas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigida al Ayuntamiento de Chiconcuac (original con firma autógrafa);
- Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- Credencial para votar vigente (original y copia para su cotejo);
- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que señale una residencia no menor de 3 años en el municipio de Chiconcuac (original);
- Título de Licenciatura o documento que acredite su escolaridad, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos (original y copia para su cotejo);
- Certificado o informe de no antecedentes penales (original);
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federales, estatales o municipales, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, (original con firma autógrafa);
- Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 3 meses (original); y
- Curriculum Vitae con fotografía.

## III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Del 04 al 24 de Marzo del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

## IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo, una vez vencido el plazo, lo hará del cumplimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Tema, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

b) Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de tema, en un término no mayor a diez días hábiles.

c) La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la declaratoria de tema correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente Sesión de Cabildo Ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

## V. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

## VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal, como órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

## VII. DE LA CERTIFICACIÓN.

El Defensor (a) Municipal contará con un término de seis meses, posteriores a su designación a efectos de acreditar el requisito correspondiente a la Certificación en materia de Derechos Humanos.

## VIII. OBSERVACIONES GENERALES.

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

## TRANSITORIOS

Primero. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal y en el periódico de mayor circulación en el municipio.

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

C. RAFAEL VIZCARRA DE LA ROSA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 31 días del mes de enero de dos mil veinticinco, CÚMPLASE. C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento. Rubrica.

A. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
CHICONCUAC

LIC. JOY ROSAS GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

C.JOSE LUIS VENADO BOJORGES  
PRIMER REGIDOR

C.KARINA AVILA BANUET  
SEGUNDA REGIDORA

C.REYNALDO RAMOS ROJAS  
TERCER REGIDOR

C.VIRIDIANA SALAZAR VARGAS  
CUARTA REGIDORA

C.OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA  
QUINTO REGIDOR

LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA  
SEXTO REGIDOR

C.MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O.  
SEPTIMA REGIDORA

LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo del Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Eutiquio Sánchez Flores. Responsable de la Gaceta Municipal. Mtro. Luis Enrique Martínez López, diseño gráfico; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México.C.P. 56270.